

PRINCIPALES CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

De acuerdo con García (1940), las normas jurídicas se clasifican de la siguiente manera:

- Desde el punto de vista del sistema a que pertenecen.
- Desde el punto de vista de su fuente.
- Desde el punto de vista de su ámbito espacial de validez.
- Desde el punto de vista de su ámbito temporal de validez.
- Desde el punto de vista de su ámbito material de validez.
- Desde el punto de vista de su ámbito personal de validez.
- Desde el punto de vista de su jerarquía.
- Desde el punto de vista de sus sanciones.
- Desde el punto de vista de su cualidad.
- Desde el punto de vista de sus relaciones de complementación.
- Desde el punto de vista de sus relaciones con la voluntad de los particulares.

Referencia

García, E. (1940). Introducción al estudio del derecho. México: Editorial Porrúa.